

# Universidad Nacional de Córdoba

2022 - Las Malvinas son argentinas

### Resolución Decanal

Número:

**Referencia:** Constituir Comisión Evaluadura p/Convalidación Título grado Lic. CÁRDENAS DE PERNÍA //

EX-2021-00761602--UNC-ME#SAA

#### VISTO

El Expediente EX-2021-00761602--UNC-ME#SAA, en el cual la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (SAA-UNC) solicita se analice la convalidación del título de Licenciada en Educación - Mención Matemática expedido por la Universidad de los Andes, República Bolivariana de Venezuela, a favor de la Licenciada Luisana CÁRDENAS DE PERNÍA, de nacionalidad venezolana; y

#### **CONSIDERANDO**

Que la SAA-UNC remite a esta Facultad la documentación presentada por la Licenciada Luisana CÁRDENAS DE PERNÍA, en el marco de la Resolución Ministerial N° 3720/2017;

Que la Facultad debe realizar un análisis comparativo de los estudios obtenidos en el extranjero con los que se imparten en esta Facultad, teniendo en cuenta la equivalencia de los planes de estudio, programas analíticos, carga horaria y perfil del egresado;

Que según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 3720/2017 y detallado en el instructivo redactado por la UNC es necesario establecer una Comisión Universitaria de Expertos/as para evaluar la documentación académica enviada y establecer la razonable equivalencia, o no, del título que se desea convalidar;

Que el Consejo de Grado de la Facultad ha evaluado el caso y aconseja integrar la Comisión Universitaria de Expertos/as por referentes del Profesorado de Matemática y de la Licenciatura en Matemática:

Que la Comisión Asesora de Educación propuso a María del Valle MINA y Silvina SMITH, y la Comisión Asesora de Matemática, a Esther GALINA.

Por ello.

#### LA DECANA

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Constituir la Comisión Universitaria de Expertos/as, que entenderá en la solicitud de convalidación del título de la Licenciada Luisana CÁRDENAS DE PERNÍA, y estará integrada por María del Valle MINA (Legajo 52.316), Silvina SMITH (Legajo 26.734) y Esther GALINA (Legajo 25.619).

ARTÍCULO 2º: Notifíquese, publíquese y archívese.